



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210735591

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 15 de 2021

Señor(a)

Jose Heriberto Diaz Daza
Carrera 93c 129d 60

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Faltante	Aperado Clausurado
	Dirección Emada		
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	18/02/21	Fecha 2	
Nombre del distribuidor	Heriberto Diaz Daza	Nombre del distribuidor	
C.C.	78754554	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	No existe calle 129D de la calle 129C para calle 130		

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.11001000000027667257 de fecha 10/14/2020, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 artículo 8 en concordancia con la Resolución 11245 de 2020 artículo 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :

JOSE HERIBERTO DIAZ DAZA

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :

CÉDULA CIUDADANÍA - 1019018481

ESTADO DE LA PERSONA :

ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:

CRA 93 C N 129 B-60

Departamento:

BOGOTAD.C.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24J3U3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



SDC
20214210735591

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Así las cosas, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que la notificación fue RECIBIDA tal como se muestra a continuación:

472	POSTEXPRESS Centro Operativo: 4H.MOVILIDAD Código de servicio: 13722118	Fecha Activación: 15/10/2020 13:42:59 Fecha Apagado Entrega: 16/10/2020	YG262152085CO
1111 680 <i>Casa de 3 pisos en Avenida Américas</i>	Miembro Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		1111 587 I.H. MOVILIDAD CENTRO A.
	Dirección: Casa 13 N° 37 - 38 NIT/C.CIT: 1699999051		
	Rutera: 1100100000027867257 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000		
	Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		
Miembro Razón Social: JOSE HERIBERTO DIAZ DAZA/C21871		Causas Devoluciones:	
Dirección: CRA 03 D N 129 B-49		RE Refusado C1 C2 Cerrado	
Teléfono: 848058312222222 Código Postal: 11131530 Código Operativo: 1111000		NE No existe N1 N2 No contactado	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NS No reside FA Fallido	
Peso Flaco(gm): 200 Peso Volumétrico(gm): 0 Peso Facturado(gm): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Paga: \$2.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		NR No reclamado AP Aprobado	
Días Contador: 027 Observaciones del cliente: COMPARENDO		DE Desconocido FM Fuerza Mayor	
		FE Dirección errada	
		Firma nombre y/o sede de quien recibe: JOSE Heriberto DIAZ	
		C.C.: 3118205361/205	
		Fecha de entrega: 16 OCT 2020	
		Distribuidor: Nader Sánchez Vargas	
		C.C.: 16 OCT 2020	
		Costo de entrega: 16 OCT 2020	

El usuario debe expresar conformidad que ha recibido el servicio que se le presta en la guía de entrega. Para que el usuario exprese conformidad con el servicio que se le presta, debe firmar y sellar la guía de entrega. Para que el usuario exprese conformidad con el servicio que se le presta, debe firmar y sellar la guía de entrega.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir las resoluciones sancionatorias No. 899443 de fecha 11/26/2020 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

El procedimiento contravencional se adelantó de conformidad con el Art 24 de la ley 1383 de 2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, significa que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria por existir resolución que lo (a) declara contraventor(a); lo que configura una situación jurídica definida resultado de un procedimiento que se adelantó con apego a las normas vigentes y con garantía al debido proceso.

Ahora bien, la resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/svLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



"Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte".

El comparendo N°11001000000027667257 de fecha 10/14/2020, frente a la calibración, permisos y señalización mencionados en su escrito, el comparendo en mención tiene una evidencia fotográfica captada con un EQUIPO PARA LABORES DE CONTROL EN VÍA; que no requiere los requisitos establecidos en la Resolución 718 de 2018 que define requisitos técnicos que proceden para comparendos electrónicos SAST.

Por consiguiente, la Secretaría Distrital de Movilidad se permite informar que respecto a la Orden de Comparendo citada, el procedimiento fue realizado de manera directa por un agente de tránsito presente y visible en el sitio del evento, apoyado por un dispositivo de apoyo al control del tránsito, procedimiento en el cual no fue posible notificar en vía al presunto infractor por no encontrarse en el lugar, la evidencia de la comisión de la presunta infracción de tránsito ha sido capturada por medio de un dispositivo de apoyo al control del tránsito.

Por otra parte y de acuerdo con la Resolución 11245 del Ministerio de Transporte, nos permitimos aclarar que los dispositivos de apoyo empleados por los agentes de tránsito para el control en vía, son operados manualmente para registrar la evidencia de presuntas infracciones al tránsito y para la imposición de órdenes de comparendo en vía, de conformidad con lo dispuesto en el primer inciso del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010; asimismo, estos no corresponden a un "Sistema o equipo automático, semiautomático u otro medio tecnológico para la detección de presuntas infracciones de tránsito" (SAST) según se describe en la Resolución 20203040011245 del ministerio de transporte en el artículo 5, parágrafo 2, "El uso de equipos para las labores de control en vía apoyado en dispositivo electrónico o para fines exclusivamente disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no requerirá autorización de la Agencia Nacional de Seguridad Vial", de esta manera, para la operación de estos **no se requiere de autorización y calibración**.

Con respecto de eliminar el comparendo de la base de datos y/o registros electrónicos, es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SIMIT y el SIM no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley más no al cargue, descargue y actualización de aquella.

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo ya están vencidos; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de acuerdo con las diferentes formas de pago establecidas.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210735591

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago.
4. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
5. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805- 7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 15-02-2021 12:05 PM

Elaboró: Luisa Maria Jordan Zapata-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210735591

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027667257

Fecha de Imposición 14 de octubre de 2020

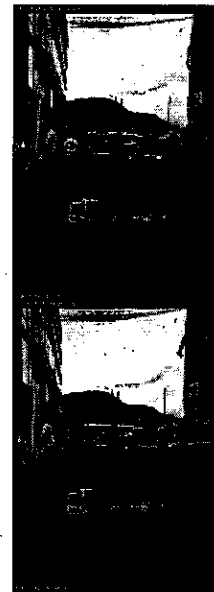
Respetado(a) señor(a) DIAZ

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa CZ1871 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 14 de octubre de 2020 13:17:55	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad CL 10 - CR 14 - SANTA FE	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT (K) Donde las autoridades de tránsito lo prohíben	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre JOSE HERIBERTO DIAZ DAZA	Tipo y No. identificación CC 1019018481
Dirección CRA 93 C N 129 B-60	BOGOTÁ Bogotá D.C.
Nombre del Locatario	Tipo y No. identificación
Dirección:	
Placa CZ1871	



5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210735591

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027667257

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

10/14/2020 13:17:55

C.02

CZI871

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

Lady Johana Castaño Giraldo

94229

DEAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1019018481

JOSE HERIBERTO DIAZ DAZA

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-10-14 21:6:29. 0

(1) Generación archivo comparendo

2020-10-19 18:9:5. 0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 16/10/2020

2020-10-19 18:49:37. 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210735591

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 15 de 2021

Señor(a)

Jose Heriberto Diaz Daza
Carrera 93c 129d 60

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120024482

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.11001000000027667257 de fecha 10/14/2020, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 artículo 8 en concordancia con la Resolución 11245 de 2020 artículo 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :

JOSE HERIBERTO DIAZ DAZA

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :

CÉDULA CIUDADANÍA - 1019018481

ESTADO DE LA PERSONA :

ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:

CRA 93 C N 129 B-60

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210735591

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027667257

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

10/14/2020 13:17:55

C.02

CZI871

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

Lady Johana Castaño Giraldo

94229

DEAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1019018481

JOSE HERIBERTO DIAZ DAZA

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-10-14 21:6:29. 0

(1) Generación archivo comparendo

2020-10-19 18:9:5. 0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 16/10/2020

2020-10-19 18:49:37. 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JkVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1352

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	0JOSE HERIBERTO DIAZ DAZA
RESPUESTA/ FECHA:	FEBRERO 15 DE 20212021 6120024482
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **22 DE ENERO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiéndose que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120024482**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **18 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:
MAURICIO TARAZONA GARCIA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **26 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

MAURICIO TARAZONA GARCIA

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

